

Decisión 2/CP.12

Examen del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 4, párrafo 3, y el artículo 11, párrafo 4 de la Convención,

Recordando también sus decisiones 11/CP.2, 12/CP.2, 13/CP.2, 11/CP.3, 12/CP.3, 3/CP.4, 5/CP.8 y 9/CP.10,

Tomando nota del informe preparado por la secretaria sobre la experiencia de los fondos e instituciones financieras multilaterales internacionales en relación con las necesidades de inversión de los países en desarrollo para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención (FCCC/SBI/2005/INF.7), en particular sobre las corrientes financieras procedentes de fuentes del sector privado,

Tomando nota también del informe de síntesis sobre el mecanismo financiero preparado por la secretaria (FCCC/SBI/2006/7), del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones (FCCC/SBI/2006/3), y del Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM (GEF/C.22/10),

Tomando nota del informe sobre la determinación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo a cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención, elaborado por la secretaria en el contexto del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular sobre otras fuentes de financiación disponibles, entre otras cosas, mediante canales bilaterales y multilaterales de otro tipo y entradas de capital privado (FCCC/SBI/2004/18, cap. V),

Tomando en consideración los debates mantenidos durante la tercera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular los debates políticos de alto nivel sobre las oportunidades y retos que tiene ante sí el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su función de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención,

Valorando la conclusión de la cuarta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Observando que la mitigación y la adaptación son intereses fundamentales de todas las Partes en la Convención,

Reconociendo que el alcance mundial del cambio climático exige la cooperación y la participación más amplias posibles en una respuesta internacional eficaz y apropiada, de conformidad con los principios de la Convención,

Observando que la adaptación al cambio climático y sus efectos adversos tienen un alto grado de prioridad para todos los países, y que los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, son particularmente vulnerables,

Observando también que la mayor parte de los recursos destinados a cambio climático del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se han asignado a proyectos de mitigación a largo plazo,

Tomando nota además del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones, en particular la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente

Mundial a las peticiones contenidas en el párrafo 1 de la decisión 5/CP.11, sobre orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero,

Observando asimismo que si bien el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha desempeñado eficazmente su función de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención como se señala en el Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM, ese estudio contiene recomendaciones con objeto de mejorar los procedimientos operacionales del Fondo,

1. *Solicita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:
 - a) Dé la prioridad que corresponde a las actividades de adaptación, de conformidad con la orientación impartida por la Conferencia de las Partes;
 - b) Refuerce sus actividades de información sobre los programas y procedimientos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de ayudar a los países en desarrollo a acceder a fondos del FMAM;
 - c) Estudie las posibilidades de emprender proyectos relacionados con el uso de la tierra y el cambio del uso de la tierra en la esfera de actividad del cambio climático del FMAM, teniendo en cuenta la experiencia adquirida;
 - d) Siga promoviendo los proyectos de eficiencia energética;
2. *Solicita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que sea consciente de las dificultades que tienen los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados para acceder a la financiación del FMAM, subrayadas en el Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM, y que las atienda¹;
3. *Solicita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones sobre:
 - a) Su respuesta a las recomendaciones del Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM;
 - b) La forma en que ha tenido en cuenta las recomendaciones del tercer examen del mecanismo financiero;
 - c) Su respuesta a las conclusiones del informe sobre gestión del ciclo de proyectos elaborado por la Oficina de Evaluación del FMAM;
 - d) Los esfuerzos para lograr que el sector privado facilite recursos para hacer frente al cambio climático;
 - e) Las medidas adoptadas para reforzar la labor de información sobre los programas y procedimientos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de ayudar a los países en desarrollo a acceder a fondos del FMAM;

¹ Fondo para el Medio Ambiente Mundial y ICF Consulting, 2005. OPS3: Progressing Toward Environmental Results. Tercer estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Oficina de Seguimiento y Evaluación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Washington. Véase en particular la sección 5.3. http://www.gefweb.org/MonitoringandEvaluation/MEPublications/MEPOPS/documents/Publications-OPS3_complete_report.pdf

f) La manera en que ha tenido presentes las dificultades de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo mencionadas en el párrafo 2 *supra* y la respuesta que les ha dado;

g) Las medidas adoptadas para ayudar a los países en desarrollo a formular propuestas de proyectos;

4. *Invita* al FMAM a que a la luz de los resultados del Tercer estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial examine la coherencia estratégica global de sus programas operacionales en la esfera de actividad de cambio climático, y los revise, en caso necesario, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que inicie el cuarto examen del mecanismo financiero en su 27º período de sesiones, de conformidad con los criterios contenidos en la orientación anexa a la decisión 3/CP.4 y con las eventuales enmiendas ulteriores y que adopte las medidas pertinentes e informe sobre los resultados a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones a más tardar;

6. *Decide* que en el cuarto examen del mecanismo financiero se deberá evaluar y considerar:

a) Los recursos financieros destinados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la mitigación;

b) La respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las necesidades de adaptación de los países en desarrollo de conformidad con la orientación impartida por la Conferencia de las Partes;

7. *Invita* a las Partes que son donantes para la cuarta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que hagan sus contribuciones a tiempo para garantizar los recursos adecuados y predecibles necesarios para llevar adelante la aplicación de la Convención;

8. *Pide* a la secretaría que, con el fin de empezar el cuarto proceso de examen en 2007, prepare los siguientes documentos para que los examine el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 27º período de sesiones y adopte las medidas pertinentes:

a) Un documento técnico sobre la experiencia de los fondos e instituciones financieras multilaterales internacionales y otras fuentes de financiación que sea pertinente a la atención de las necesidades de inversión y financiación actuales y futuras de los países en desarrollo para cumplir los compromisos dimanantes de la Convención;

b) Un informe, elaborado en colaboración con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, sobre la determinación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo, de conformidad con la orientación impartida por la Conferencia de las Partes, a cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención durante el siguiente ciclo de reposición de los recursos del FMAM, teniendo en cuenta los apartados a) a d) del párrafo 1 del anexo del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (decisión 12/CP.3).

*Séptima sesión plenaria,
17 de noviembre de 2006.*